



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 754  
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL”.

**Artículo 1.-** Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 12.308,21 m<sup>2</sup> (Doce Mil Trescientos Ocho 21/100 Metros Cuadrados), correspondiente a tres terrenos ubicados en la Zona Norte, U.V. 64, del Distrito Municipal N° 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados por la planificación urbana para uso público, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1: “EQUIPAMIENTO”

UBICACIÓN : U.V.64, Mza. 5  
ZONA : Norte, Distrito Municipal N° 5.  
SUPERFICIE : 8.696,45 m<sup>2</sup>.  
USO DE SUELO : Equipamiento.  
USO : Equipamiento.  
USO ESPECÍFICO : Equipamiento.

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 189,90 m línea recta colinda con la Mza.5.  
ESTE : (15,72 + 25,10 + 28,73) 69,55 m, línea recta y quebrada, colinda con la Mza.5  
SUR : 184,55 m línea recta, colinda con la avenida Jardín de 22 m.  
OESTE : 23,31 m línea recta, colinda con la avenida Ovidio Barbery de 45 m.

#### COORDENADAS WGS - 84

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V1	479970,379	8038223,744
V2	480151,832	8038279,758
V3	480156,084	8038264,623
V4	480159,933	8038239,820
V5	480161,312	8038211,120
V6	479982,535	8038201,628
V7	479975,452	8038206,629



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### TERRENO N° 2. "PLAZA PARQUE"

UBICACIÓN : UV. 64, Mz. 60A  
ZONA : Norte, D.M. N° 5.  
SUPERFICIE : 1.728,85 m<sup>2</sup>.  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Recreativo  
USO ESPECÍFICO : Plaza Parque

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 26,71 m línea recta colinda con la calle Primavera de 13 m.  
ESTE : (18,78 + 35,65 + 5,55) 59,98 m. línea recta y curva colinda con la Calle Éxodo de 13 m.  
SUR : 26,61 m. línea recta y colinda con la calle S/N de 13 m.  
OESTE : 53,76 m. línea recta y colinda con la Mz. 60 A (Área Escolar)

### COORDENADAS WGS - 84

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V8	480779,525	8038443,642
V9	480806,119	8038441,148
V10	480814,409	8038427,331
V11	480804,248	8038393,227
V12	480800,314	8038389,954
V13	480773,705	8038390,163

### TERRENO N° 3. "ALAMEDA"

UBICACIÓN : UV. 64, Mz. UM-3  
ZONA : Norte, D.M. N° 5.  
SUPERFICIE : 1.882,91 m<sup>2</sup>.  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Alameda  
USO ESPECÍFICO : Alameda

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 25,02 m línea recta colinda con la Mza.UM-3 (Cancha Polifuncional).  
ESTE : (88,19 + 26,59) 114,78 m. línea recta y curva colinda con la Mza.UM-3.  
SUR : (12,40 + 26,56) 38,96 m. línea recta y colinda con la calle San Lorenzo de 30 m.  
OESTE : (18,98 + 84,48) 103,46 m. línea recta y curva, colinda con la calle La Candelaria de 13 m.

### COORDENADAS WGS - 84



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PTO	X	Y
V14	481544,137	8038224,384
V15	481567,774	8038216,182
V16	481536,528	8038133,708
V17	481548,167	8038113,585
V18	481521,947	8038117,815
V19	481516,512	8038127,195
V20	481546,315	8038206,242

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 64, Distrito Municipal N° 5, con una superficie total de 12.308,21 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Diecisiete años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL